

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la subasta por el Ministerio de Defensa del Cortijo Botafuegos en Algeciras (Cádiz).**

Congreso de los Diputados, 29 de agosto de 2017

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Boletín Oficial de la provincia de Cádiz publicó el pasado 8 de agosto una Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, INVIED, de fecha 17 de julio, por la que se anuncia subasta de inmueble sito en Algeciras (Cádiz), con la siguiente descripción:

4.- "Finca Cortijo de Botafuegos y resto de terrenos del Cortijo de Botafuegos", en Algeciras (Cádiz) Finca registral número 38165, Libro: 550, Tomo: 886, Folio: 167. Inscripción primera del Registro de la Propiedad número uno de Algeciras. Referencias catastrales 11004A002000100000GQ; 11004A013000010000GZ; 11004A001000090000GR 11004A001000080000GK y 11004A001000060000GM. Superficie registral: 5.491.394,33 metros cuadrados Precio de licitación: primera subasta 4.098.563,00 euros y en segunda subasta 3.688.706,70 euros. La propiedad del Estado se encuentra situada en los parajes denominados Matapuercos, la Serrana, las Esclarecidas, los Majadales y el Saladillo, y forman parte del denominado "Cortijo de Botafuegos", la cual está formada por dos fincas separadas entre sí, la primera, de 5.480.628,33 m<sup>2</sup> y la segunda, más pequeña, de 10.766 m<sup>2</sup>. A estos terrenos se puede acceder por la carretera que se dirige desde Algeciras al Centro Penitenciario de Botafuegos. Linda al Norte con la Garganta del Capitán, al Este con la Divisoria de Las Esclarecidas que las separa de Las Corzas, al Sur con la Divisoria de las Esclarecidas que las separa de las Corzas, y al Oeste con las parcelas segregadas y revertidas a los herederos de Doña Sagrario Peche Andrade (finca registral nº 74.483) y a los herederos de Don Francisco Enríquez y Ramírez Cárdenas (finca registral nº 78.170). Según el P.G.O.U. de Algeciras (Cádiz) el suelo se clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

En el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la enajenación se indica como Información Urbanística que el PGOU de Algeciras se clasifican del siguiente modo:

Polígono 1, parcela 9: Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica - Hábitats de interés comunitario - Dominio Público Hidráulico Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica. Área de especial protección por valores ecológicos, medioambientales o paisajísticos con régimen de especial protección compatible. - Alcornocales de solana. - Vegas del Palmones, Botafuegos y El Cobre. Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural. - Colinas de Botafuegos. Sector de Suelo No Urbanizable Protegido.

Polígono 13, parcela 1: Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica. Área de especial protección por valores ecológicos, medioambientales o paisajísticos con régimen de especial protección compatible. - Vegas del Palmones, Botafuegos y El Cobre. Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural. - Colinas de Botafuegos. Sector de Suelo No Urbanizable Protegido Suelo No urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica. - Parque Natural Los Alcornocales. Sector de suelo no urbanizable con régimen de Especial Protección.

Polígono 1, parcela 6: Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica. Área de especial protección por valores ecológicos, medioambientales o paisajísticos con régimen de especial protección compatible. - Vegas del Palmones, Botafuegos y El Cobre. Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural. - Colinas de Botafuegos. Sector de Suelo No Urbanizable Protegido.

Polígono 1, parcela 8: Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural. - Colinas de Botafuegos. Sector de Suelo No Urbanizable Protegido Y la parte del Polígono 2, parcela 10 (10.766 m<sup>2</sup>), como: Parque Suburbano P.2.5. Botafuegos - Rejanosa. En el Anexo 3 se adjunta información urbanística.

En cuanto a las cargas y gravámenes, se explicita que está libre, pero que no obstante está pendiente de restaurar la zona incendiada el 24 de julio del año 2014, con arreglo al plan de Restauración de Incendios Forestales en la finca "Botafuegos polígono 13 parcela 1" del término municipal de Algeciras, siendo la superficie afectada de 5 Hectáreas (plano en Anexo 4) y cuya ejecución está previsto que se acometa por el INVIED a partir de Noviembre de 2017 (período hábil para la ejecución y las medidas a adoptar en épocas de peligro de incendios). Igualmente en el plano del Anexo 5, se detalla la afección de la propiedad por el vuelo de la "Línea aérea 66 KV. D/C desde subestación Cañuelas hasta subestación Isla Verde", entre los términos municipales de Los Barrios y Algeciras, en la parte de la parcela catastral 11004A002000100000GQ correspondiente a los 10.766 m<sup>2</sup> libres del derecho de reversión, colindantes con la cañada de la Fuente del Piojo. Asimismo, se tendrá en cuenta su inclusión en Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de los Alcornocales. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Consejería de Medio Ambiente y de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (folio 236) se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del ámbito de Los Alcornocales y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Alcornocales, conforme a lo establecido en los artículos 15 al 23 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y que serán elaborados por la citada Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Este acuerdo anterior incluye la finca Botafuegos.

El Acuerdo, conforme al artículo 22 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y para el ámbito territorial afectado, establece un régimen de protección cautelar, y durante la tramitación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan.

Para los actos de transformación de la realidad física, geológica y biológica, se requerirá informe favorable de la administración autonómica. El procedimiento de elaboración de estos Planes será el previsto en la normativa de aplicación (Ley 42/2007, de 13 de diciembre), correspondiendo su impulso y coordinación a la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha elaborado el "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Los Alcornocales, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Alcornocales".

En este proyecto de Decreto se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales, incorporando la totalidad de la propiedad del asunto en el mismo. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales, tienen la consideración de Plan de Gestión a los efectos de lo establecido en el artículo 6.1. del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

A raíz de la publicación del BOP Cádiz, el Ayuntamiento de Algeciras ha manifestado su intención de luchar por paralizar la subasta, instando la reversión a manos municipales.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1º.- ¿Ha existido algún contacto o comunicación entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía sobre la eventual cesión a la Administración Autonómica de la finca denominada Cortijo Botafuegos cuya subasta ha resuelto el INVED, según se ha publicado en el BOP de Cádiz de fecha 8 de agosto?

2º.- ¿Ha tenido el Ministerio de Defensa alguna comunicación del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) interesándose por las propiedades objeto de la referida subasta?

3º.- ¿Se ha redactado algún informe jurídico sobre la inviabilidad de subastar unos terrenos considerados de interés público por su especial protección?



Francisco Javier Cano Leal  
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos